DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC.

VISTO:

El Informe Nº 01-2014-SGAL-MPP, de fecha 02 de enero del 2014 presentado por la Subgerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; relacionado al proyecto de Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer la normatividad interna dirigida a promover, estimular y efectuar el control de asistencia y permanencia durante el horario normal de labores de los servidores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, con el objeto de lograr una eficiencia administración del potencial humano;

Que, con el documento del visto, la subgerencia de Asesoría Legal, precisa que sólo en el extremo de la jornada laboral (Articulo 6º) se ha mantenido el horario propuesto por la administración, sin embargo en cumplimiento de sus funciones como asesora legal es necesario precisar lo que prescribe la Ley al respecto:

- El Decreto Legislativo Nº 800, modifica el artículo 1 de Decreto Ley Nº 18223 (norma que regula la jornada de trabajo en el sector público), disponiendo que: Art. 1.- Establece el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de siete horas cuarenticinco minutos (7:45 horas) de duración en el curso de los meses de enero a marzo, que regirá de lunes a viernes. Además de la indicada jornada de trabajo, se considerará el tiempo necesario para el refrigerio en el respectivo centro de trabajo.

Que, el artículo 42º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6 de la Ley 27972 y demás normas aplicables

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el mismo que consta de 80 artículos, 06 disposiciones complementarias y finales, y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Personal, el cumplimiento del presente Reglamento derogándose cualquier disposición anterior que contravenga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Administ. y Finanzas
Unidad de Personal
SGAL
Archivo.